

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL: PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN-LOGROÑO		
Plazo de ejecución del contrato:		9,5 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		3.442.567,02 €	722.939,07 €	4.165.506,09€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		3.442.567,02 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL: PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN-LOGROÑO", aprobado técnicamente en mayo de 2019.

El objeto del contrato, incluye la definición de todas las actuaciones a realizar para llevar a cabo la supresión de los pasos a nivel de los P.K. 9+785, P.K. 11+590, P.K. 18+035 y P.K. 19+215 de la línea Castejón - Logroño y mejorar la movilidad en Rincón de Soto, permitiendo mantener la permeabilidad tanto vehicular tras la supresión de los pasos a nivel.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias según la Ley del Sector Ferroviario y sus normas de desarrollo. Corresponde a Adif la construcción, mantenimiento, administración y explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Debido a la futura modificación del trazado de la línea Castejón - Logroño por la realización de la Variante de Rincón de Soto, se considera necesaria la supresión de los pasos a nivel de los P.K. 9+785, P.K. 11+590, P.K. 18+035 y P.K. 19+215.

Esta actuación se basa, en parte, en la solución Norte seleccionada en el Estudio Informativo Complementario (en adelante EIC) de la Variante de Rincón de Soto, aprobada definitivamente tras la DIA y los expedientes de Información Pública, tal como se recoge en el Boletín Oficial del Estado, el 25 de agosto de 2009, aunque cabe mencionar que en base al EIC, también se está redactando actualmente otro proyecto independiente, "Proyecto de Plataforma de la línea Castejón - Logroño. Variante de Rincón de Soto", que permitirá eliminar otros dos pasos a nivel existentes en el centro urbano de Rincón de Soto.

Específicamente, a lo largo de los 11.130 metros de trazado ferroviario previsto en el EIC, que se ubican, aproximadamente, entre los puntos kilométricos 8+700 y 19+660 de la vía ferroviaria actual, existen seis Pasos a Nivel (PaN).

La situación de los mismos y la actuación incluida en el presente proyecto, se resume en la tabla a continuación:

PaN LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO (existente)	T.M.	SITUACIÓN PP.KK.		ACTUACIÓN EN EL PRESENTE PROYECTO	
		Línea Actual	Proyección al EIC		
PaN P.K. 9+785	Alfaro	9+785	1+070	Actualmente clausurado	Paso Superior PS-11.4 y vial denominado RC- T-11+405
PaN P.K. 11+590	Alfaro	11+591	2+860	Supresión	
PaN P.K. 14+985	R. Soto	14+987	Sin correlación	Solución prevista en proyecto independiente: Variante ferroviaria de Rincón de Soto.	
PaN P.K. 15+640	R. Soto	15+644			
PaN P.K. 18+035	R. Soto	18+033	9+490	Supresión	Paso Superior PS-18.0 y vial denominado RC-T- 18+090
PaN P.K. 19+215	Aldeanueva de Ebro	19+215	10+675	Supresión	Paso Superior PS-19.3 y vial denominado RC-T- 19+310

Tal como se puede extraer de la lectura de la tabla anterior, para los dos primeros pasos a nivel, es decir los situados en los PP.KK. 9+785 y 11+590, se concentrará la solución mediante un único paso superior, de acuerdo a lo solicitado en el apartado 3 de la DIA, a raíz de la alegación realizada por el Ayuntamiento de Alfaro, mientras que los otros dos situados en los P.K. 18+035 y P.K. 19+215 se proyectarán pasos superiores independientes.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. (Art. 145.1 y 145.2 LCSP).

La ponderación que se atribuye a unos ya otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 40% (criterios técnicos) y 60% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	20	13
b) Calidad	5	5
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	40	40

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad tecnológica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han

determinado conforme establece la LCSP (Art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los Arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Presupuesto de ejecución material (PEM):	2.892.913,46 €
Gastos Generales (13 %) de PEM:	376.078,75 €
Beneficio Industrial (6%)e PEM:	173.574,81 €
Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido)	3.442.567,02 €
IVA (21%)	722.939,07 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	4.165.506,09 €

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (Art. 100.2 de la LCSP).

Procede el desglose:

a) Por género

No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle:

b) Por categoría profesional. Conforme al convenio colectivo aplicable los costes salariales se desglosan de este modo:

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato.

Presupuesto Base de Licitación	3.442.567,02 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo por suministros	0,00 € (sin IVA)
Otros:	0,00 € (sin IVA)
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3.442.567,02 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (Se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No. El tamaño del proyecto excede de los 50Mb.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes. Se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cuál define una obra completa en los términos de la LCSP, y en consecuencia, no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA	
B	2	Puentes, viaductos y grandes estructuras de hormigón armado.	RD 1098/2001	RD 773/2015
			E	4
G	6	Viales y pistas.	E	4

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

Medios materiales y experiencia técnica:

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse exclusivamente al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

Las empresas licitadoras deberán cumplir los siguientes requisitos en base a los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra:

- **Movimiento de tierras:** trabajos de despeje, desbroce, ejecución de terraplenes, excavación de desmontes y formación de explanadas; todo, según lo que, al respecto, se dispone en el PG-3 y con las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo de movimiento de tierras será: retroexcavadora con cazo de más 3 m³, 4 camiones con caja de 8 m³, extendedora y/o motoniveladora, camión cisterna autopropulsado (capacidad mínima: 10.000 l.), compactador de rodillo vibratorio de peso superior a 5 Tm y ancho de tambor mínimo 1,50 m.
- **Drenaje:** trabajos para la conducción y desagüe en la obra a ejecutar. Incluye ambos sistemas: el drenaje transversal y el longitudinal, así como todos aquellos otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema (areneros, arquetas, instalaciones de bombeo –en su caso–), y siempre teniendo en cuenta las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa adjudicataria deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo de drenaje será: retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de 1,0 m³, camión con caja mínima de 8 m³, rodillo compactador vibratorio manual.
- **Firmes y pavimentos:** comprende la ejecución de la sección de firme: zahorra artificial, ligantes, mezclas bituminosas, etc.

La fabricación de todos los elementos y su montaje o puesta en obra se realizará según lo indicado en las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso.

La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. Se requerirá maquinaria específica para una correcta realización de las unidades de obra incluidas en este apartado: extendedora de mezcla bituminosa, fresadora, barredora y compactador; dada la importancia de este capítulo, se debe presentar compromiso escrito de la empresa que aportará dicha maquinaria.

- **Señalización, defensas y cerramientos:** Incluye la señalización horizontal y vertical de viales, colocación de defensas de viales y estructuras (pretilas, barreras rígidas y/o flexibles, barandillas, etc.) y cerramientos.

La tipología y colocación de estos elementos se realizará según lo contenido, al respecto, en las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: camión pluma (con brazo mínimo 3 m.), máquina de hinca para colocación de pies de defensas, taladradora y máquina de roscado del tipo neumático.

- **Instalaciones ferroviarias:** Apartado este, obviamente, de gran importancia. Es preciso considerar los trabajos de afección a diferentes canalizaciones (fibra óptica, comunicación, señalización, alta tensión, etc.) y su reposición y trabajos de tratamiento de vía en la zona afectada por las obras; tales actuaciones deberán ser realizados en conformidad con las normas ADIF de Vía y Especificaciones Técnicas aplicables en cada caso. Los trabajos se realizarán afectando en la menor medida posible al tráfico ferroviario.

El contratista dispondrá de toda la normativa, Especificaciones Técnicas, Procedimientos Específicos de trabajo y programas de Puntos de Inspección coherentes entre si y actualizadas, que sean exigibles para el desarrollo de sus trabajos.

La empresa deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos de, al menos, la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios: bateadora de línea con registrador; en su caso, por tratarse de maquinaria específica, deberá presentar compromiso escrito de la empresa que aportará dicha maquinaria.

- **Reposición de servicios afectados:** abastecimiento, saneamiento, líneas telefónicas, eléctricas, etc. Las reposiciones se harán con aplicación de las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso, y con la autorización de la Compañía afectada. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de 1,0 m³, camión con caja mínima de 8 m³, rodillo compactador vibratorio manual.
- **Reposición ambiental:** hidrosiembras y plantaciones. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: camión cisterna con capacidad superior a 10.000 l.

Se presentará la documentación en regla de los vehículos adscritos a los trabajos. Para cada vehículo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha técnica

- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.

Así mismo, si el licitador lo considera procedente (en función de su planteamiento de los trabajos), deberá presentar una carta de compromiso indicando los vehículos de vía adscritos a la obra; con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo y número de matrícula de Adif.
- Una vez adjudicada la obra solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta. En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la carta de compromiso.

Se acreditará, mediante declaración jurada, el total de maquinaria y equipos ferroviarios enumerados en el punto anterior.

Medios humanos

- Un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con una experiencia profesional superior a 8 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un Encargado general con una experiencia profesional superior a 15 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un Jefe de Topografía, con titulación técnica, con una experiencia profesional superior a 8 años.
- Un equipo de trabajo constituido por, al menos el 60% de los operarios, con experiencia profesional en obra civil y vía superior a 5 años; el 40% restante de operarios del equipo deberá acreditar una experiencia profesional de 3 años en este para.
- Un responsable de Seguridad y Salud, con titulación en Prevención de Riesgos Laborales, con una experiencia profesional superior a 5 años.

Además, deberán acreditar disponer de:

- Un Piloto de Seguridad habilitado por Adif. Se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados por Adif (se incluirá una declaración jurada relativa a los anterior).
- Un mínimo de 2 operarios para maquinaria pesada de vía (bateadora y perfiladora). Se presentarán los certificados de los operarios para maquinaria pesada de vía habilitados por Adif (se incluirá una declaración jurada relativa a los anterior).

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse, exclusivamente, al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

El licitador entregará en su oferta, mediante carta de compromiso, una relación nominal del equipo humano; en dicha carta, figurará: la empresa a la que pertenecen (en caso de subcontratación), la categoría profesional, la dedicación al contrato (indicando en qué tipo de equipo operativo ejercerán su trabajo: obra civil, vía, LAC, instalaciones). Se acreditará, mediante CV, con carácter de declaración jurada, la experiencia de cada integrante.

No será admitido el personal que no presente en su CV haber realizado trabajos del mismo nivel técnico, durante los períodos indicados en este mismo apartado a los que se refiere la presente licitación.

El Encargado General y el Jefe de Obra tendrán dedicación exclusiva del 100% al contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia (que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma) a lo largo de la ejecución de la obra. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <input type="checkbox"/> Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 40%. <input type="checkbox"/> Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 60%.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	20
Calidad	NO	5
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	60

** En documento Anexo al presente Informe, se indica la descripción de los criterios, fórmula a emplear para su valoración y la documentación a presentar para la evaluación de los criterios cualitativos*

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción. El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

12.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán las condiciones de ejecución del carácter social que se concreten en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

- Sí.
 NO; NO PROCEDE

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Art. 122.3 de LCSP.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Sí (En caso afirmativo, indicar los supuestos y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo, podrán afectar las modificaciones, que en ningún caso podrá ser superior al 20% del precio inicial. (art. 204 LCSP) Indicar la norma que lo establece)

No

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.

NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

SI. Límite máximo aplicable a la subcontratación del 60% del importe de adjudicación.

NO (incluir justificación)

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI (En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda)

NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

De conformidad con el Art. 243.1 LCSP:

- Cinco (5) meses si Valor Estimado > 12 millones de euros.
- Tres (3) meses si Valor Estimado < 12 millones de euros.

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No

22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

D. LORENZO MUÑOZ PASCUAL (Mat 2822971)

Jefe de Supresión de Pasos a Nivel.

Subdirección de Coordinación Técnica y Pasos a Nivel

Dirección Técnica

Madrid, 10 de junio de 2019

Propone: El Director Técnico	Conforme: El Director General de Mantenimiento Y Conservación
	
Fdo: Eugenio Nasarre Serrano	Fdo: Ángel Contreras Marín